DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.648 | Viernes 8 de Septiembre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2373180

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

MODIFICA RES. EX Nº 1.892/2023 QUE ESTABLECE REGULACIONES CUARENTENARIAS PARA EL CONTROL Y ERRADICACIÓN DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA W.) EN LOS LUGARES QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.907 exenta.- Santiago, 23 de agosto de 2023.

Vistos:

La ley Nº 18.755 de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución Nº 7 y Nº 8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto ley Nº 3.557 de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola, y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta Nº 3.513 de 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied), y sus modificaciones posteriores; la resolución exenta Nº 1.892 de 22 de agosto de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wied) en los lugares que indica; el oficio ordinario Nº 1.216 de 2023, nombra Director Regional Metropolitana a don Claudio Ternicier González.

Considerando:

1. Que, con fecha 22 de agosto de 2023, se dictó la resolución exenta Nº 1.892 de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece regulaciones cuarentenarias para el control y erradicación de mosca del Mediterráneo Ceratitis capitata (Wied) en los lugares que indica.

2. Que, por un error de copia quedó en la resolución indicada un registro erróneo en las fechas de inicio de las regulaciones.

3. Que, conforme lo dispone el artículo 62 de la ley Nº 19.880 la cual Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, dispone:

"Aclaración del acto. En cualquier momento, la autoridad administrativa que hubiere dictado una decisión que ponga término a un procedimiento podrá, de oficio o a petición del interesado, aclarar los puntos dudosos u obscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo."

Resuelvo:

1. Modifíquese la Res. Ex. Nº 1.892/2023 de la Dirección Regional Metropolitana, en lo siguiente:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1.- Reemplácese la cifra 17 por 22, en el Resuelvo 1º en la letra a) donde dice: fecha 17 de agosto de 2023, debe decir: 22 de agosto 2023, quedando del siguiente tenor:

"1. Establézcase: a) A partir de la fecha 22 de agosto de 2023, como área reglamentada, el polígono de 32 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:"

2.- Reemplácese la cifra 16 por 21, en el Resuelvo 1º en la letra c) donde dice: fecha 16 de agosto de 2023, debe decir: 21 de agosto 2023, quedando del siguiente tenor:

"c) Todos los productos vegetales hospederos de “Mosca del Mediterráneo” producidos en el área reglamentada, los cuales hayan sido embalados y/o inspeccionados hasta el día de 21 agosto de 2023, no estarán afectos a las medidas de cuarentena establecidas en esta resolución."

3.- Reemplácese la cifra 16 por 22, en el Resuelvo 3º en la letra a) donde dice: fecha 16 de agosto de 2023, debe decir: 22 de agosto 2023, quedando del siguiente tenor:

"3. Déjase establecido lo siguiente: a) Si hubiesen huertos de fruta hospedera de la plaga: “Mosca del Mediterráneo” ubicados dentro del área reglamentada, estarán sujetos a las medidas fitosanitarias que indicará el Servicio Agrícola y Ganadero. Los productores involucrados deberán inscribirse en la Oficina de Cuarentena Interna de la Región Metropolitana, ubicada en la calle Las Sophoras 120, señalando una estimación de su producción por especie, variedad y uso a la que se destinará, a contar del 22 de agosto de 2023."

2. En lo no modificado manténgase vigente lo dispuesto en la resolución exenta Nº 1.892 de 22 de agosto de 2023, de la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Agrícola y Ganadero.

Anótese, comuníquese, publíquese.- Jorge Andrés Henríquez López, Director Regional (S), Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

CVE 2373180 | **Director: Felipe Andrés Peroti Díaz**
Sitio Web: www.diarioficial.cl | **Mesa Central:** 600 712 0001 **Email:** consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl